Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA Nº 1182/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00032833-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Sebastián Nagle, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 30, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por el término de doce (12) meses.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 1146/2024 se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del 6 de noviembre de 2024 y hasta el 5 de noviembre de 2025 inclusive, por cuestiones estrictamente personales que lo alejaban de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que Sebastián Nagle solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por el término de doce (12) meses más, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que el Dr. Juan José Cavallari, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N^a 30, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia sin goce de haberes requerida, desde la finalización de la anterior licencia sin goce de haberes.

Que se le hace saber al Dr. Sebastián Nagle que deberá comunicarse con la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial de la Ciudad, a fin de interiorizarse de las condiciones para el mantenimiento del régimen jubilatorio y con la Obra Social del Poder Judicial para tomar conocimiento de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Que, mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a Sebastián Nagle (Legajo Nº 1951), Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 30, a partir del 6 de noviembre de 2025 y hasta el 5 de noviembre de 2026, ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM Nº 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia Nº 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 30 -a fin de notificar a Sebastián Nagle-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial de la Ciudad, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 1182/2025